Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, al particular 19 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA MERCANTIL SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP, S.L., DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA) PARA LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (PERÍODO 2014-2015)".

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economia:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2013, al particular 11, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del " **Servicio de Prevención Ajeno (SPA) para la Especialidad de Higiene Industrial en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (período 2014-2015)",** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a cursar las invitaciones, presentándose tres proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho Servicio:

OFERENTES
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.
UNIPRESALUD

Con fecha 13 de enero de 2014, se reunió la Mesa de Contratación para proceder la calificación de la documentación general **Sobres A** presentada por los licitadores, al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando completa la documentación aportada por los licitadores concurrentes.

Celebrada Mesa de Contratación el 20 de enero de 2014, se procede a la apertura de los **sobres B** "Oferta técnica", dando traslado a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 6 de febrero de 2014, se constituye de nuevo Mesa de Contratación, en la que se conoce informe Técnico del Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

En la citada Mesa de Contratación las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: N616D430K2A2A97 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA | Secrretario de la Junta de Gobierno Local | SN | 1020314077 | FECHA | 27/02/2014
N616D430K2A2A97

ASPECTOS/EMPRESAS	UNIPRESALUD	S.P. FREMAP
Memoria de trabajo	10	14
Idoneidad de la empresa	3	5
Formación	2,5	10
TOTAL	**15,5**	**29**

Se procede a la apertura de los **Sobres C** que contienen la "Oferta Económica" y, sin efectuarse adjudicación alguna, se pasan a los servicios técnicos competentes para su informe.

Con fecha 24 de febrero del año en curso, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para conocer el informe de valoración de las ofertas económicas, obteniendo el siguiente cuadro que forma el cómputo total de puntos:

VALORACION OFERTAS			
ENTIDAD	**MEJOR OFERTA TECNICA**	**MEJOR OFERTA ECONOMICA**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
S.P. FREMAP, S.L.	29	69,00	**98,00**
UNIPRESALUD, S.L.	15,50	70,00	85,50

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Designar la oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil **SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP, S.L., a la licitación del contrato por** procedimiento negociado sin publicidad de **"Servicio de Prevención Ajeno (SPA) para la Especialidad de Higiene Industrial en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (período 2014-2015)",** como oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP la documentación justificativa:

 De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

 De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de 557,90 **euros**, equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.

 De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.

 De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Delegación de Personal y por la Delegación de Economia, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veintiseis de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: N616D430K2A2A97 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA | Secrretario de la Junta de Gobierno Local | SN | 1020314077 | FECHA | 27/02/2014
N616D430K2A2A97